



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 256-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de setiembre del 2026, el Memorandum N° 0870-2026-GM/MPO, de la Gerencia Municipal respecto a la aceptación de aportes económicos y donación otorgado por la CIA de Minas BUENAVENTURA S.A.A., a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, Carta N° 209, 226 y 239 UEA UCH/RRCC, Informe Legal N° 305-2026-OGAJ/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido en su título preliminar que son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos facultados para gestionar los mismos con autonomía de intereses propios de las colectividades, procurando sus decisiones el desarrollo local, para ello goza de autonomía, política, económica y administrativa en materia de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, entendiéndose que debe atender los requerimientos y necesidades de la población a fin de lograr un desarrollo sostenido, requerimiento que ha sido recogido en el Art 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define al acto de donación, como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. La aceptación de una donación de dinero en el ámbito municipal es un acto administrativo y normativo mediante el cual el gobierno local formaliza el ingreso de recursos privados a las arcas públicas para un fin específico.

Que, por su parte el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional, situación o presupuesto legal que en el presente caso se ha cumplido;

Que, mediante el Oficio N° 265-2026-MPO/GM, la Municipalidad Provincial de Oyón presentó el desistimiento del apoyo para alquiler de grupo electrógeno solicitado previamente y solicitó a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., el apoyo con 864 galones de combustible para atender la demanda energética durante las actividades propias de la municipalidad. La misma que a través de la CARTA N° 0209-2026 UEA UCH/RRCC, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. comunicó la donación de 864 galones de combustible diésel, valorizados en S/ 21,591.36 (incluido IGV), a ser entregados mediante vales a través de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Oyón (ECOSERMO).

Que, mediante Oficio N° 289-2026-MPO/GM, la Gerencia Municipal remitió a la empresa minera la cotización de la empresa RHA ENERGÍA PERÚ S.A.C. para el alquiler de un grupo electrógeno de 400 kW. La misma que con Carta N° 0226-2026 UEA UCH/RRCC, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. confirmó su compromiso de brindar un aporte económico por USD 14,695.00 más IGV (Presupuesto N° 11,098-2026-PM-RHAEP), para financiar directamente el alquiler del grupo electrógeno por un (01) mes a favor del proveedor RHA ENERGÍA PERÚ S.A.C.

Que, mediante Oficio N° 290-2026-MPO/GM, la entidad edil remitió la cotización del servicio de operador para dicho equipo. La misma que mediante Carta N° 0239-2026 UEA UCH/RRCC, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. aceptó brindar un aporte económico de S/ 6,203.40, más IGV (Presupuesto N° 11,112-2026-PM-RHAEP) para financiar el servicio de operación y supervisión por un mes (120 horas) a través del mismo proveedor.

Que, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., mediante las Cartas N° 0209, 0226 y 0239-2026, comunica actos de liberalidad a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, consistente en:

- **Donación en especie:** 864 galones de combustible diésel para el grupo electrógeno municipal, valorizados en S/ 21,591.36 Soles.
- **Aporte económico condicionado (Donación dineraria/pago por tercero):** Cobertura del costo de alquiler de un grupo electrógeno (\$ 14,695.00 dólares + IGV).
- **Contratación de su operador** (S/ 6,203.40 + IGV), cuyo pago directo ejecutará la empresa privada a favor de RHA ENERGÍA PERÚ S.A.C., asumiendo la entidad edil la condición de cliente / usuaria del servicio.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 84330

//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 256-2026/MPO.

Lo manifestado por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., se desprende que, su participación se limita de manera exclusiva a la cobertura del aporte económico acordado. En consecuencia: - La Municipalidad Provincial de Oyón, asume formalmente la condición de cliente frente al proveedor RHA ENERGÍA PERÚ S.A.C. - Corresponde a las áreas de Logística, Servicios Públicos o Administración de la Energía Eléctrica, supervisar la efectiva prestación del servicio, la custodia de los bienes y la correcta asignación del combustible asignado.

Que, la aceptación de aportes o donaciones voluntarias amparadas en programas de responsabilidad social o apoyo comunal de personas jurídicas privadas no compromete, condiciona ni limita el ejercicio regular de las competencias de fiscalización, sanción, supervisión administrativa o tributaria que la Municipalidad Provincial de Oyón ejerce en el ámbito de su jurisdicción, salvaguardando los principios de probidad y neutralidad previstos en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública. Al tratarse de una liberalidad y financiamiento asumido íntegramente por un tercero privado (Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.) a favor del proveedor de manera directa, la presente operación no irroga gasto computable en la ejecución presupuestal de la entidad bajo la Ley de Contrataciones del Estado, configurándose como la aceptación de una donación en especie/servicio de origen privado. Respecto a la donación en especie de los 864 galones de combustible diésel, la Oficina de Logística y Control Patrimonial debiera aperturar las correspondientes Planillas de Recepción y Control de Vales de Combustible, acreditando el consumo efectivo a través del horómetro del grupo electrógeno municipal, a fin de consolidar el Acta de Liquidación Final de la Donación y remitir el reporte de conformidad a la empresa donante.

Que, mediante Memorandum N° 0861, 0862 y 0863-2026-GM/MPO, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal respecto al procedimiento administrativo que corresponde para la formalización y aceptación de las donaciones y aportes señalados.

Que, mediante Informe N° 084-2026-OGAJ/MPO, de fecha 17 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que, resulta PROCEDENTE la aceptación formal de la donación y aportes económicos otorgados por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, por un valor total consolidado de S/ 83,439.46, a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, destinados a mitigar la crisis energética de la provincia y respaldar las actividades propias de la municipalidad en beneficio de la población, conforme al siguiente detalle específico: - Donación en Especie (Combustible): 864 galones de combustible diésel para el grupo electrógeno municipal (entregados en vales a través de ECOSERMO), valorizados en S/ 21,591.36 (incluido IGV). - Financiamiento de Alquiler de Equipo: Servicio de alquiler de 01 Grupo Electrónico de 400 kW (incluye transformador de 700 KVA, tablero de sincronización, cables y transporte ida y vuelta) por 01 mes, valorizado en USD 17,340.10, equivalente a S/ 58,609.54 (al T.C. 3.38). - Financiamiento de Servicio de Operación: Servicio de operador y supervisión del grupo electrógeno por 01 mes (120 horas), valorizado en S/ 7,320.00 (incluido IGV). Recomendando: - se remita la confirmación escrita y formal de aceptación de los términos estipulados a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. - Elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que, conforme al numeral 20 del Art. 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal proceda a la aprobación de la aceptación de la donación y aportes económicos mediante el respectivo Acuerdo de Concejo. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúe el control de vales, el registro de los bienes y servicios recibidos y la verificación contable conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 84350

//Página 03//

ACUERDO DE CONCEJO N° 256-2026/MPO.



- **Donación en Especie (Combustible):** 864 galones de combustible diésel para el grupo electrógeno municipal (entregados en vales a través de ECOSERMO), valorizados en S/ 21,591.36 (incluido IGV).
- **Financiamiento de Alquiler de Equipo:** Servicio de alquiler de 01 Grupo Electrónico de 400 kW (incluye transformador de 700 KVA, tablero de sincronización, cables y transporte ida y vuelta) por 01 mes, valorizado en USD 17,340.10, equivalente a S/ 58,609.54 (al T.C. 3.38).
- **Financiamiento de Servicio de Operación:** Servicio de operador y supervisión del grupo electrógeno por 01 mes (120 horas), valorizado en S/ 7,320.00 (incluido IGV).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR la donación y aportes económicos efectuada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., a la Sub Gerencia de Administración de la Energía Eléctrica, a efecto que sirva para brindar un mejor servicio de energía eléctrica en el distrito de Oyón.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúe el control de vales, el registro de los bienes y servicios recibidos y la verificación contable conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veintitrés días de setiembre del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
AL CALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL